

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|----------------------------|--|--|-------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
08-2024-UEHAL/CS-1**

BASES INTEGRADAS

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

**“ALIMENTOS (ABARROTES 2) PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN
Y DIETÉTICA”**



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- **Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.**

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- **A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.**
- **El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.**

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).***
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.***
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.***
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.***

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL ANTONIO LORENA
RUC N° : 20527287112
Domicilio legal : Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera - Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra (Santiago-Cusco-Cusco)
Teléfono: : 953747038
Correo electrónico: : procesosal@hospitalantoniolorena.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ALIMENTOS (ABARROTÉS 2), para la atención de pacientes hospitalizados y personal de guardia del Hospital Antonio Lorena de Cusco.

| ITEM PAQUETE | CANT | U.M. | DESCRIPCIÓN |
|--------------|-------|------|--------------------------------|
| 1 | 240 | KILO | ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL |
| 2 | 300 | UND | CAFÉ MOLIDO X 500 GR |
| 3 | 60 | KILO | CANELA ENTERA |
| 4 | 240 | KILO | CEBADA ENTERA |
| 5 | 120 | KILO | CHANCACA |
| 6 | 480 | KILO | CHAUQUEPA DE TRIGO |
| 7 | 180 | UND | CHOCOLATE EN PASTA X 400 GR |
| 8 | 800 | UND | FLAN INSTANTANEO X 100 GR |
| 9 | 600 | KILO | FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 EXTRA |
| 10 | 2,400 | UND | GELATINA X 180 GR |
| 11 | 240 | KILO | HARINA DE HABAS |
| 12 | 480 | KILO | HARINA DE KIWICHA |
| 13 | 480 | KILO | HARINA DE MACA |
| 14 | 480 | KILO | HARINA DE MAIZ |
| 15 | 480 | KILO | HARINA DE MORAYA |
| 16 | 480 | KILO | HARINA DE SIETE SEMILLAS |
| 17 | 480 | KILO | HARINA DE SOYA TOSTADA |
| 18 | 960 | KILO | HARINA DE TRIGO |
| 19 | 60 | KILO | HIGO SECO |
| 20 | 480 | UND | HOJUELA DE QUINUA X 1 KILO |

| N° | CANT | U.M. | DESCRIPCIÓN |
|----|-------|------|--|
| 21 | 600 | KILO | LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA |
| 22 | 720 | KILO | MAICENA-ALMIDÓN DE MAÍZ |
| 23 | 1,000 | KILO | MAIZ BLANCO |
| 24 | 240 | KILO | MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA |
| 25 | 480 | KILO | MANDIOCA |
| 26 | 120 | KILO | MANI ENTERO |
| 27 | 60 | UND | MANTEQUILLA CON SAL X 1 KILO APROXIMADO |
| 28 | 90 | UND | MAZAMORRA INSTANTANEA X 120 GR |
| 29 | 120 | UND | MERMELADA DE FRESA X 1 KILO |
| 30 | 1,200 | KILO | MORAYA SECA ENTERA |
| 31 | 10 | KILO | OREGANO SECO A GRANEL |
| 32 | 60 | KILO | PASA NEGRA DESHIDRATADA |
| 33 | 24 | KILO | PIMIENTA LLANA ENTERA EN GRANO |
| 34 | 4 | KILO | PIMIENTA NEGRA MOLIDA |
| 35 | 600 | UND | POLVO DE HORNEAR |
| 36 | 800 | KILO | QUINUA PERLADA |
| 37 | 500 | KILO | SEMOLA A GRANEL |
| 38 | 360 | UND | SILLAO X 500 ML |
| 39 | 480 | KILO | TRIGO MORÓN |
| 40 | 300 | UND | VINAGRE BLANCO X 1 LITRO |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 28/05/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
00 – RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes se entregarán en el plazo de CINCO (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra para la primera y las siguientes entregas.

| No | DESCRIPCION | ENTREGAS TRIMESTRALES | | | |
|----|--|-----------------------|-----|-----|-----|
| | | 1ra | 2da | 3ra | 4ta |
| 01 | ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 02 | CAFÉ MOLIDO X 500 GR. | 75 | 75 | 75 | 75 |
| 03 | CANELA ENTERA | 15 | 15 | 15 | 15 |
| 04 | CEBADA ENTERA | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 05 | CHANCACA | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 06 | CHAQUEPA DE TRIGO | 210 | 210 | 210 | 210 |
| 07 | CHOCOLATE EN PASTA X 400 G | 45 | 45 | 45 | 45 |
| 08 | FLAN INSTANTANEO X 100 G | 200 | 200 | 200 | 200 |
| 09 | FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 EXTRA | 150 | 150 | 150 | 150 |
| 10 | GELATINA X 180g | 600 | 600 | 600 | 600 |
| 11 | HARINA DE HABAS | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 12 | HARINA DE KIWICHA | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 13 | HARINA DE MACA | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 14 | HARINA DE MAIZ | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 15 | HARINA DE MORAYA | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 16 | HARINA DE SIETE SEMILLAS | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 17 | HARINA DE SOYA TOSTADA | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 18 | HARINA DE TRIGO | 240 | 240 | 240 | 240 |
| 19 | HIGO SECO | 15 | 15 | 15 | 15 |
| 20 | HOJUELA DE QUINUA X 1KG | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 21 | LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA | 150 | 150 | 150 | 150 |
| 22 | MAICENA – ALMIDO DE MAIZ | 180 | 180 | 180 | 180 |
| 23 | MAIZ BLANCO | 250 | 250 | 250 | 250 |
| 24 | MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA PRIMERA | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 25 | MANDIOCA | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 26 | MANI ENTERO | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 27 | MANTEQUILLA CON SAL 1 kg APROX. | 15 | 15 | 15 | 15 |

| | | | | | |
|----|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|
| 28 | MAZAMORRA INSTANTANEA X 120 g | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 29 | MERMELADA DE FRESA X 1kg | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 30 | MORAYA SECA ENTERA | 300 | 300 | 300 | 300 |
| 31 | OREGANO ENTERO SECO A GRANEL | 2.5 | 2.5 | 2.5 | 2.5 |
| 32 | PALLAR CALIDAD EXTRA | 175 | 175 | 175 | 175 |
| 33 | PASA NEGRA DESHIDRATADA | 15 | 15 | 15 | 15 |
| 34 | PIMIENTA ENTERA EN GRANO LLANA | 6 | 6 | 6 | 6 |
| 35 | PIMIENTA NEGRA MOLIDA x 1 Kg. | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 36 | POLVO DE HORNEAR x 20 gr | 150 | 150 | 150 | 150 |
| 37 | QUINUA PERLADA | 200 | 200 | 200 | 200 |
| 38 | SEMOLA A GRANEL | 125 | 125 | 125 | 125 |
| 39 | SILLAO X 500 MI | 90 | 90 | 90 | 90 |
| 40 | TRIGO MORON | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 41 | VINAGRE BLANCO X 1 L | 75 | 75 | 75 | 75 |

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO SOLES CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en caja de la Entidad (Hospital Antonio Lorena (Contingencia) sito en Av. Carlos Ugarte S/N Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra (Santiago-Cusco).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF, 234-2022-EF, 308-2022-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27927 Ley que modifica la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competencia Laboral.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-000280
Banco : DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018-161-000161000280-08

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).
 - i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
 - j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- Asimismo se deberá consignar la marca / procedencia**

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**
- **En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.**
- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad.

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes o en la Oficina de Logística de la entidad (Av. Carlos Ugarte S/N, Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra, (Santiago-Cusco), en horario de oficina de 8:00 am hasta 13:00 pm y de 14:00 pm hasta 15:30 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por Almacén de la Entidad y por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en Almacén de la Entidad, sito en (Hospital de Contingencia Antonio Lorena-ubicado en la Av. Carlos Ugarte S/N, Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra (Santiago-Cusco).

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La denominación de la contratación es: "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS (ABARROTOS 2) PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA.

2.FINALIDAD:

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los alimentos destinados a la alimentación del paciente hospitalizado para su recuperación y/o rehabilitación y personal de guardia del Hospital Antonio Lorena del Cusco.

| No | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|----|--------------------------------|-----------|----------|
| 01 | ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL | Kilogramo | 240 |
| 02 | CAFÉ MOLIDO X 500 GR. | UNIDAD | 300 |
| 03 | CANELA ENTERA | Kilogramo | 60 |
| 04 | CEBADA ENTERA | Kilogramo | 240 |
| 05 | CHANCACA | Kilogramo | 120 |
| 06 | CHAQUEPA DE TRIGO | Kilogramo | 480 |
| 07 | CHOCOLATE EN PASTA X 400 G | UNIDAD | 180 |
| 08 | FLAN INSTANTANEO X 100 G | UNIDAD | 800 |
| 09 | FRIJOL CANARIO CALIDAD EXTRA 1 | Kilogramo | 600 |
| 10 | GELATINA X 180g | UNIDAD | 2400 |
| 11 | HARINA DE HABAS | Kilogramo | 240 |
| 12 | HARINA DE KIWICHA | Kilogramo | 480 |
| 13 | HARINA DE MACA | Kilogramo | 480 |
| 14 | HARINA DE MAIZ | Kilogramo | 480 |
| 15 | HARINA DE MORAYA | Kilogramo | 480 |
| 16 | HARINA DE SIETE SEMILLAS | Kilogramo | 480 |
| 17 | HARINA DE SOYA TOSTADA | Kilogramo | 480 |

| | | | |
|----|--|-----------|------|
| 18 | HARINA DE TRIGO | Kilogramo | 960 |
| 19 | HIGO SECO | KILOS | 60 |
| 20 | HOJUELA DE QUINUA X 1KG | UNIDAD | 480 |
| 21 | LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA | KILOS | 600 |
| 22 | MAICENA – ALMIDO DE MAIZ | Kilogramo | 720 |
| 23 | MAIZ BLANCO | Kilogramo | 1000 |
| 24 | MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA PRIMERA | Kilogramo | 240 |
| 25 | MANDIOCA | Kilogramo | 480 |
| 26 | MANI ENTERO | Kilogramo | 120 |
| 27 | MANTEQUILLA CON SAL 1 kg APROX. | UNIDAD | 60 |
| 28 | MAZAMORRA INSTANTANEA X 120 g | UNIDAD | 240 |
| 29 | MERMELADA DE FRESA X 1kg | UNIDAD | 120 |
| 30 | MORAYA SECA ENTERA | Kilogramo | 1200 |
| 31 | OREGANO ENTERO SECO A GRANEL | Kilogramo | 10 |
| 32 | PALLAR CALIDAD EXTRA | Kilogramo | 700 |
| 33 | PASA NEGRA DESHIDRATADA | Kilogramo | 60 |
| 34 | PIMIENTA ENTERA EN GRANO LLANA | Kilogramo | 24 |
| 35 | PIMIENTA NEGRA MOLIDA x 1 Kg. | Unidad | 4 |
| 36 | POLVO DE HORNEAR x 20 gr | UNIDAD | 600 |
| 37 | QUINUA PERLADA | Kilogramo | 800 |
| 38 | SEMOLA A GRANEL | Kilogramo | 500 |
| 39 | SILLAO X 500 MI | UNIDAD | 360 |
| 40 | TRIGO MORON | Kilogramo | 480 |
| 41 | VINAGRE BLANCO X 1 L | UNIDAD | 300 |

3.OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Brindar el apoyo alimentario a los pacientes hospitalizados y personal de guardia del Hospital Antonio Lorena del Cusco

OBJETIVO ESPECIFICO:

Brindar durante el año 2024 la alimentación necesaria a los pacientes hospitalizados y personal de guardia del Hospital Antonio Lorena del Cusco.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM PAQUETE:

| SUB ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|----------|--|
| 1 | <p>CAFE ORGANICO MOLIDO Denominación del bien: CAFE MOLIDO Denominación técnica: Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Azúcar y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: El café molido, es un producto obtenido de la molienda del grano de café ingredientes para consumirlo como bebida. Presentación Envases de 0.50 kg. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario. i) Condiciones de conservación.</p> |
| 2 | <p>QUINUA PROCESADA GRADO 1 Denominación del bien: QUINUA PERLADA. Denominación técnica: Chenopodium quinoa Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida : Kilogramo (kg) Descripción General: Quinoa es el grano procedente de la especie Chenopodium quinoa, caracterizada por estar cubierta por un producto amargo denominado saponina. Copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado. Nombre del producto. · Contenido neto aproximado, en kilogramos. · Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor.</p> |
| 3 | <p>TRIGO PELADO Denominación del bien : TRIGO MORON Denominación técnica: Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida : Kilogramo (kg) Descripción General: Elaborado a partir de granos secos, limpios y clasificados del género de trigo triticum, separado de la cáscara obteniendo un grano perlado. Copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado. Nombre del producto. · Contenido neto aproximado, en kilogramos. · Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor. Número de Autorización Sanitaria SENASA. · Sistema de identificación · Fecha de envasado y fecha de vencimiento. · Condiciones especiales de conservación, cuando</p> |
| | <p>MAIZ MORADO Denominación del bien: MAZORCA DE MAÍZ MORADO Denominación técnica: Zae mays Tipo de alimentos: No Perecibles</p> |

| | |
|---|--|
| 4 | <p>Grupo de alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: El maíz es una gramínea oriunda de las América. El maíz morado se utiliza para realizar sabrosos refrescos Presentación Envases de 5 kg. Rotulado. Nombre del producto. · Contenido neto aproximado, en kilogramos. · Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor. · Número de Autorización Sanitaria SENASA. Sistema de identificación de lote · Fecha de envasado y fecha de vencimiento. · Condiciones especiales de conservación.</p> |
| 5 | <p>MAÍZ BLANCO Denominación del bien: MAÍZ BLANCO Denominación técnica: Zae mays Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: El maíz es una gramínea oriunda de las América. Presentación Envases de 10 kg Rotulado. Nombre del producto. · Contenido neto aproximado, en kilogramos. · Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor. · Número de Autorización Sanitaria SENASA. Sistema de identificación de lote · Fecha de envasado y fecha de vencimiento. · Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera.</p> |
| 6 | <p>CEBADA ENTERA Denominación del bien: CEBADA ENTERA Presentación Envases de 5 kg. Rotulado. Nombre del producto. · Contenido neto aproximado, en kilogramos. · Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor. · Número de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA o Número de Registro</p> |
| 7 | <p>HOJUELA DE QUINUA Denominación del bien: HOJUELAS DE QUINUA Denominación técnica: Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: Es el producto obtenido de granos de quinua previamente limpiados, desaponificados, precocidos o no y que han sido laminados para formar las hojuelas, escamas o copos. Presentación Envases de 10 kg, Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario.</p> |
| | <p>HARINA DE MACA Denominación del bien: HARINA DE MACA EXTRUIDA Denominación técnica: Tipo de Alimentos: No perecibles Grupo de Alimentos: Tubérculos y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg)</p> |

| | |
|----|--|
| 8 | <p>Descripción General: Es un producto altamente asimilable y con buen perfil nutritivo, conteniendo valores elevados de proteína, elaborado a base de hipocolitos seleccionados de maca.</p> <p>Copia simple del Registro Sanitario del producto vigente, expedido por la DIGESA o SENASA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase, objeto del proceso.</p> <p>Presentación Envases de 10 kg. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes Peso del producto envasado. Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. - 196 - g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario. i) Condiciones de conservación. j) Valor nutricional por 100 gramos del producto. El rotulado deberá estar impreso en el mismo material del envase primario.</p> |
| 9 | <p>HARINA DE KIWICHA Denominación del bien: HARINA DE KIWICHA EXTRUIDA Denominación técnica: Tipo de Alimentos: No perecibles Grupo de Alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: Es un producto altamente asimilable y con buen perfil nutritivo, conteniendo valores elevados de proteína; elaborado a base de granos seleccionados de Kiwicha.</p> <p>Copia simple del Registro Sanitario del producto vigente, expedido por la DIGESA o SENASA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase, objeto del proceso.</p> <p>Presentación Envases de 10 kg Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario. i) Condiciones de conservación. j) Valor nutricional por 100 gramos del producto. El rotulado deberá estar impreso en el mismo material del envase primario.</p> |
| 10 | <p>HARINA DE TRIGO Denominación del bien: HARINA DE TRIGO EXTRUIDA Denominación técnica: Tipo de Alimentos: No perecibles Grupo de Alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: Es un producto altamente asimilable y con buen perfil nutritivo, conteniendo valores elevados de proteína, elaborado a base de granos seleccionados de trigo.</p> <p>Copia simple del Registro Sanitario del producto vigente, expedido por la DIGESA o SENASA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase, objeto del proceso.</p> <p>Presentación Envases de 10 kg. Rotulado: Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. Número del Registro Sanitario. o SENASA. El rotulado deberá estar impreso en el mismo material del envase primario.</p> |
| | <p>SEMOLA DE MAIZ AMARILLO Denominación del bien: SÉMOLA</p> |

| | |
|----|--|
| 11 | <p>Denominación técnica: Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: Es el producto obtenido de los granos de maíz (Zea mays L.), totalmente maduros, sanos, sin germen, exentos de impurezas, moho, semillas de malas hierbas y otros cereales, mediante un proceso de molturación durante el cual se pulveriza el grano hasta que alcance un grado apropiado de finura (granulosidad) y se le quita casi completamente el salvado y el germen. Es conocido también como polenta. Presentación Envases de 10 kG. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. Número del Registro Sanitario. o SENASA.</p> |
| 12 | <p>HARINA DE YUCA Denominación del bien: ALMIDÓN DE YUCA MANDIOCA Denominación técnica: Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Tuberculos y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: Almidón de yuca finamente molido. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta Declaración de los ingredientes. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario o SENASA. i) Condiciones de conservación. El rotulado deberá estar impreso en el mismo material del envase primario.</p> |
| 13 | <p>HARINA DE MAIZ Denominación del bien: HARINA DE MAIZ EXTRUIDO Denominación técnica: Tipo de Alimentos: No perecibles Grupo de Alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción: Es un producto altamente asimilable y con buen perfil nutritivo, elaborado a base de granos seleccionados de maíz. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario, o SENASA. i) Condiciones de conservación. El rotulado deberá estar impreso en el mismo material del envase primario.</p> |
| 14 | <p>TRIGO PARTIDO Denominación del bien: CHAQUEPA DE TRIGO. Denominación técnica: Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida : Kilogramo (kg)</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>Descripción General: Elaborado a partir de granos secos, limpios y clasificados del género de trigo triticum, separado de la cáscara obteniendo un grano perlado. Copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA, o copia del Registro Sanitario de Alimentos aún vigente expedido por DIGESA. Presentación Envases de 10 kg</p> |
| 15 | <p>HARINA DE SOYA Denominación del bien: HARINA DE SOYA TOSTADA DESCRIPCIÓN GENERAL Por harina de soya se entiende el producto elaborado con frijoles de soya común, o combinaciones de ellos por medio de procedimientos de trituración o molienda en los que se separa parte del salvado y del germen, y el resto se muele hasta darle un grado adecuado de finura. Copia simple del Registro Sanitario del producto vigente, expedido por la DIGESA o SENASA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase, objeto del proceso. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado: Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes Peso del producto envasado. <i>El rotulado deberá estar impreso en el mismo material del envase primario.</i></p> |
| 16 | <p>HARINA DE MORAYA Denominación del bien: HARINA DE MORAYA Denominación técnica: Tipo de Alimentos: No perecibles Grupo de Alimentos: Tubérculos y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: Es un producto altamente asimilable y con buen perfil nutritivo, conteniendo valores elevados de proteína, elaborado a base de Moraya. Copia simple del Registro Sanitario del producto vigente, expedido por la DIGESA o SENASA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase, objeto del proceso. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado: Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes Peso del producto envasado. <i>El rotulado deberá estar impreso en el mismo material del envase primario.</i></p> |
| 17 | <p>HARINA-ALMIDON DE MAIZ Denominación del bien: ALMIDÓN DE MAÍZ MAICENA (MAICENA) Denominación técnica: Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: Almidón de maíz finamente molido. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado: Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. Declaración de los ingredientes y aditivos. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario. i) Condiciones de conservación. <i>El rotulado deberá estar impreso en el mismo material del envase primario.</i></p> |
| | <p>HARINA DE SIETE SEMILLAS HARINA DE SIETE SEMILLAS DESCRIPCIÓN GENERAL Por harina de soya, harina de trigo, harina de kiwiha, harina de maíz, harina de quinua, harina de cebada y harina cañihua se entiende el producto elaborado con las combinaciones de ellos</p> |

| | |
|----|--|
| 18 | <p>por medio de procedimientos de trituración o molienda en los que se separa parte del salvado y del germen, y el resto se muele hasta darle un grado adecuado de finura. Copia simple del Registro Sanitario del producto vigente, expedido por la DIGESA o SENASA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase, objeto del proceso. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado: Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes Peso del producto envasado. El rotulado deberá estar impreso en el mismo material del envase primario.</p> |
| 19 | <p>POLVO DE HORNEAR Denominación del bien: POLVO DE HORNEAR X 20g También conocido como «levadura química» o «leudante» o «impulsor», se utiliza mucho en gastronomía en general y particularmente en la pastelería y repostería. ENVASE Bolsa plástica resistente x 1 kilos herméticamente cerrada. Color a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento. ROTULADO En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente: Nombre del producto Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto. Nombre o razón social del productor Registro sanitario Fecha de vencimiento mínimo 8 meses posterior a la fecha de entrega Código o clave del lote PRESENTACION EN SOBRES DE 20 GR.</p> |
| 20 | <p>CHOCOLATE EN BARRA SIN AZUCAR Denominación del bien: CHOCOLATE EN PASTA Denominación técnica: Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Azúcar y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: El chocolate, es un producto obtenido del licor de cacao y la mezcla de otros ingredientes para consumirlo como bebida. Presentación Envases de 0.400 kg. Rotulado. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario. i) Condiciones de conservación.</p> |
| 21 | <p>CANELA ENTERA Denominación del bien: CANELA ENTERA Presentación Envases de 5 kg. Rotulado. Nombre del producto. · Contenido neto aproximado, en kilogramos. · Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor. · Número de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA o Número de Registro Sanitario de Alimentos aún vigente expedido por DIGESA. · Sistema de identificación de lote · Fecha de envasado y fecha de vencimiento</p> |
| 22 | <p>OREGANO SECO ENTERO Denominación del bien OREGANO ENTERO SECO A GRANEL REQUISITOS GENERALES Producto Nacional De primera Presentación: deshidratado Deberá estar exento de olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos. Presentación</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>Envases de 1 kg. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario SENASA.</p> |
| 23 | <p>PIMIENTA ENTERA EN GRANO Denominación del bien: PIMIENTA ENTERA EN GRANO LLANA NOMBRE CIENTIFICO: Piper. Tanto la pimienta blanca como la negra en un sabor picante y fuerte- el de la negra, un poco más vasto pero también más suave, se prefiere para aquellos platos que podrían tener un aspecto extraño con pintas negras. Presentación Envases de 1 kg. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Registro SENASA. i) Condiciones de conservación.</p> |
| 24 | <p>VINAGRE DESTILADO BLANCO Denominación del bien: VINAGRE BLANCO X 1 L Producto natural obtenido del proceso de fermentación del alcohol etílico proveniente de materias primas azucaradas. Presentación Envases de 1 Litro. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes y aditivos. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario. i) Condiciones de conservación.</p> |
| 25 | <p>HIGO SECO Denominación del bien: HIGO SECO El Higo seco es un producto deshidratado Copia simple del Registro Sanitario del producto vigente, expedido por la DIGESA o Autorización SENASA, el que debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase, objeto del proceso.</p> |
| 26 | <p>PASA NEGRA Denominación del bien: PASA NEGRA DESHIDRATADA Producto que proviene de la uva (Vitisvinifera) sin semillas, las cuales han pasado por un proceso de deshidratado. Siendo debidamente seleccionadas y pesadas antes de su envasado y posterior almacenamiento. Presentación Envases de 1 kg. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes y aditivos Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario. i) Condiciones de conservación.</p> |
| | <p>MANI ENTERO SIN TOSTAR Denominación del bien: MANÍ</p> |

| | |
|----|--|
| 27 | <p>Denominación técnica: Arachis hypogaea L. Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Leguminosas Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: El maní es una leguminosa también conocido como cacahuete y pertenece a la variedad de la especie Arachis hypogaea L Presentación Envases de 1 kg, Rotulado. Nombre del producto. · Contenido neto aproximado, en kilogramos. · Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor. · Número de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA. · Sistema de de identificación de lote · Fecha de envasado y fecha de vencimiento. · Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera.</p> |
| 28 | <p>ACEITUNA NEGRA ENTERA SIN RELLENO Denominación del bien: ACEITUNA Denominación técnica: Olea europea Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: Se denomina aceituna al fruto de variedades de olivo cultivado, sano, cosechado en el estado de madurez y de calidad adecuada al tipo de preparación tal que provea un producto un producto de buena calidad y conservación para el consumo. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado. Nombre del producto b) Forma en que se presenta el producto. c) Declaración de los ingredientes. El contenido neto aproximado, en kilogramos. e) Nombre, razón social, y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario del Producto o SENASA. i) Condiciones de conservación.</p> |
| 29 | <p>CHANCACA Denominación del bien: CHANCACA O PANELA Denominación técnica: Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Azúcar y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: La chancaca o panela, es un producto dulce, obtenido de la evaporación de los jugos de caña y la cristalización de la sacarosa, el mismo que contiene minerale y vitaminas, es de color marrón oscuro, en estado sólido y compacto. Presentación Envases de 1 kg. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario o SENASA. i) Condiciones de conservación.</p> |
| 30 | <p>FLAN INSTANTANEO Denominación del bien: FLAN INSTANTANEO Preparado en polvo para la elaboración en caliente de flan de vainilla. INGREDIENTES. Azúcar molido, almidón modificado E-1422, estabilizante E407, colorantes E-102* y E-110*, aromas. Presentación Envases de 100 gr. Rotulado. Nombre del producto.</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes y aditivos (indicar nombre) Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario. i) Condiciones de conservación.</p> |
| 31 | <p>GELATINA Denominación del bien: GELATINA Gelatina en polvo fabricada exclusivamente de pieles de bovino (obtenida por tratamiento ácido). No afecta al sabor de los productos. La gelatina mejora el contenido de proteínas de las preparaciones sin aumentar el valor calórico. Presentación Envases de 180 gr. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. Declaración de los ingredientes y aditivos. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro Sanitario. i) Condiciones de conservación.</p> |
| 32 | <p>SILLAO OSCURO Denominación del bien: SILLAO REQUISITOS GENERALES Producto Nacional Calidad de primera Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños. No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial. Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento mínimo de 12 meses posterior a la fecha de entrega ENVASE Debe ser envasado botellas de plástico resistente, que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento. ROTULADO En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente: Nombre del producto Peso aproximado en mililitros. Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto. Nombre o razón social del productor Registro sanitario Fecha de vencimiento mínimo 12 meses posterior a la fecha de entrega Código o clave del lote PESO NETO 500 ml. Condiciones de conservación PESO El peso neto del producto por envase</p> |
| 33 | <p>CHUÑO BLANCO ENTERO Denominación del bien: MORAYA SECA ENTERA Denominación técnica: Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Tubérculos y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: Es el producto obtenido a partir de la papa la cual ha sido deshidratada y secada. Presentación Envases de 10 kg, Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante.</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Número del Registro SENASA.</p> |
| 34 | <p>FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 EXTRA Denominación del bien: FRIJOL CANARIO Denominación técnica: (Phaseolus Vulgaris). Tipo de alimentos: No Perecibles Grupo de alimentos: Leguminosas Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: El frijol canario es el grano maduro de color amarillo azufrado, procedente de la especie Phaseolus vulgaris L. o frejol común. Copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA, o copia del Registro Sanitario de Alimentos aún vigente expedido por DIGESA. Presentación Envases de 10 kg,</p> |
| 35 | <p>LENTEJA CALIDAD EXTRA Denominación del bien: LENTEJA MARRÓN Denominación técnica: Lens culinaris Medikus Tipo de alimentos: No perecibles Grupo de alimentos: Leguminosas y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción General: La lenteja es el grano maduro de color marrón procedente de la especie Lens culinaris Medikus. Es una leguminosa seca o menestra. De primera Presentación Envases de 10 kg, Rotulado. Nombre del producto. · Contenido neto aproximado, en kilogramos. · Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor. · Número de Autorización Sanitaria SENASA. Sistema de identificación de lote · Fecha de envasado y fecha de vencimiento. · Condiciones especiales de conservación.</p> |
| 36 | <p>PIMIENTA NEGRA. Denominación del bien: PIMIENTA NEGRA MOLIDA NOMBRE CIENTIFICO: Piper. Producto de la molienda de la pimienta negra con un sabor picante y fuerte- el de la negra, un poco más vasto pero también más suave, se prefiere para aquellos platos que podrían tener un aspecto extraño con pintas negras. Presentación Envases de 1 kg. Rotulado. Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento. h) Registro SENASA. i) Condiciones de conservación</p> |
| 37 | <p>HARINA DE HABA Denominación del bien: HARINA DE MAIZ EXTRUIDO Denominación técnica: Tipo de Alimentos: No perecibles Grupo de Alimentos: Cereales y derivados Unidad de medida: Kilogramo (kg) Descripción: Es un producto altamente asimilable y con buen perfil nutritivo, elaborado a base de granos seleccionados de maíz. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado: En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente: Nombre del producto. b) Forma en que se presenta. c) Declaración de los ingredientes. Peso del producto envasado. e) Nombre, razón social y dirección del fabricante. f) Sistema de identificación del lote de producción. g) Fecha de producción y fecha de vencimiento.</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>h) Número del Registro Sanitario o SENASA. i) Condiciones de conservación.</p> |
| 38 | <p>Denominación del bien : PALLAR CALIDAD EXTRA Denominación técnica : PALLAR BIG LIMA CALIDAD EXTRA Unidad de medida : KILOGRAMO Descripción general: Es el grano maduro procedente de la especie Phaseolus lunatus L, generalmente de color blanco, que tiene como característica diferencial unas estrías que irradian del hilio. Del bien El pallar calidad extra deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños, de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadíos, no deberán presentar suciedad (impurezas de origen animal) en cantidades que representen un peligro para la salud humana; según indica el numeral 6.1 de la NTP 205.019:2015. El pallar calidad extra tiene características de forma, tamaño y peso del grano del cultigrupo Big Lima, según lo establecido en el anexo A de la NTP 205.019:2015. Presentación Envases de 10 kg. Rotulado: En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:</p> <p>Nombre del producto. grado de calidad; contenido neto nombre o razón social del productor envasador o vendedor en caso de productos importados Nombre o razón social, RUC fecha de vencimiento Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento emitido por el SENASA;</p> |
| 39 | <p>MERMELADA. Nombre del producto: Mermelada de frutas. Descripción del producto: Producto de consistencia, semisólida, obtenido por cocción y concentración de frutas peladas, con adición de agua, ácido cítrico y benzoato de sodio permitidos por la legislación nacional vigente, debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el Codex Alimentarius. Presentación y envases Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente. PESO: 02 KILOS. ROTULADO: En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente: Nombre del producto. Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto. Peso neto. Nombre o razón social y dirección del fabricante. Código de lote. Fecha de vencimiento. Condiciones de conservación. Código de Registro Sanitario.</p> |
| 40 | <p>MANTEQUILLA Denominación técnica Mantequilla 1.2 Tipo de alimentos Percible 1.3 Grupo de alimentos Productos Lácteos 1.4 Descripción general Es el producto graso derivado exclusivamente de la leche pasteurizada y/o de productos obtenidos de ésta, en forma de emulsión del tipo agua en aceite. La leche y productos lácteos utilizados en la elaboración de mantequilla deben ser previamente pasteurizados. La sal utilizada debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente y lo establecido por el Codex Alimentarius. REFERENCIA: NTP 202.024:2021 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Mantequilla. Requisitos Presentación y envases Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente. PESO: 02 KILOS. ROTULADO: En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente: Nombre del producto. Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto. Peso neto. Nombre o razón social y dirección del fabricante. Código de lote. Fecha de vencimiento. Condiciones de conservación. Código de Registro Sanitario</p> |

| | |
|----|---|
| 41 | <p>MAZAMORRA. Denominación del bien: MAZAMORRA INSTANTANEA. La mazamorra de frutas es un postre típico de la gastronomía peruana elaborado a base de frutos concentrados con fécula.</p> <p>ENVASE Bolsa plástica resistente x 1 kilos herméticamente cerrada. Color a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.</p> <p>ROTULADO En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente: Nombre del producto Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto. Nombre o razón social del productor Registro sanitario Fecha de vencimiento mínimo 8 meses posterior a la fecha de entrega Código o clave del lote</p> <p>PRESENTACION EN SOBRES DE 20 GR.</p> |
|----|---|

4. Sistema de Contratación

Precios Unitarios

5. Condiciones de los bienes a contratar

5.1 Transporte

Los alimentos agropecuarios primarios y piensos deben transportarse de manera que se evite la contaminación cruzada.

El medio de transporte a utilizarse, debe ser un vehículo cerrado (furgón), adecuado para transporte de alimentos y debidamente acondicionado que mantenga las condiciones de higiene de tal forma que el alimento no se contamine en el manipuleo.

El transporte del alimento debe cumplir con lo establecido en la “Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos”, contenida en las “Guías de Buenas Practicas de Producción e Higiene”, aprobadas por R.D. N°154-2011-AG- SENASA-DIAIA.

El personal responsable de la entrega del bien (postor), deberá de cumplir las medidas de bioseguridad en el traslado y entrega del producto al almacén de la entidad (barbijo, gorra, botas, uniforme de color blanco).

5.2 Envase, Rotulado y Embalaje

Envase Primario (Envase): Es el primer envase donde se conserva el producto, podrían ser de materiales adecuados para conservación y manipuleo del producto, no deberán transmitirse olores ni sabores extraños y podrán ser de dimensiones y formas variadas, lo mismo que debe cumplir con lo establecido con los artículos 118° y 119° del D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”.

El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-18-SA”

5.3 Lugar de entrega:

Almacén Central de alimentos del Hospital Antonio Lorena, sito en Av. Carlos Ugarte S/N, Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra – Distrito de Santiago de 08:00 a 13:00 Horas

5.4 Plazo de entrega

Los bienes se entregarán en el plazo de CINCO (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra para la primera y las siguientes entregas.

| No | DESCRIPCION | ENTREGAS TRIMESTRALES | | | |
|----|--|-----------------------|-----|-----|-----|
| | | 1ra | 2da | 3ra | 4ta |
| 01 | ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 02 | CAFÉ MOLIDO X 500 GR. | 75 | 75 | 75 | 75 |
| 03 | CANELA ENTERA | 15 | 15 | 15 | 15 |
| 04 | CEBADA ENTERA | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 05 | CHANCACA | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 06 | CHAUPEPA DE TRIGO | 210 | 210 | 210 | 210 |
| 07 | CHOCOLATE EN PASTA X 400 G | 45 | 45 | 45 | 45 |
| 08 | FLAN INSTANTANEO X 100 G | 200 | 200 | 200 | 200 |
| 09 | FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 EXTRA | 150 | 150 | 150 | 150 |
| 10 | GELATINA X 180g | 600 | 600 | 600 | 600 |
| 11 | HARINA DE HABAS | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 12 | HARINA DE KIWICHA | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 13 | HARINA DE MACA | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 14 | HARINA DE MAIZ | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 15 | HARINA DE MORAYA | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 16 | HARINA DE SIETE SEMILLAS | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 17 | HARINA DE SOYA TOSTADA | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 18 | HARINA DE TRIGO | 240 | 240 | 240 | 240 |
| 19 | HIGO SECO | 15 | 15 | 15 | 15 |
| 20 | HOJUELA DE QUINUA X 1KG | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 21 | LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA | 150 | 150 | 150 | 150 |
| 22 | MAICENA – ALMIDO DE MAIZ | 180 | 180 | 180 | 180 |
| 23 | MAIZ BLANCO | 250 | 250 | 250 | 250 |
| 24 | MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA PRIMERA | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 25 | MANDIOCA | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 26 | MANI ENTERO | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 27 | MANTEQUILLA CON SAL 1 kg APROX. | 15 | 15 | 15 | 15 |
| 28 | MAZAMORRA INSTANTANEA X 120 g | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 29 | MERMELADA DE FRESA X 1kg | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 30 | MORAYA SECA ENTERA | 300 | 300 | 300 | 300 |

| | | | | | |
|----|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|
| 31 | OREGANO ENTERO SECO A GRANEL | 2.5 | 2.5 | 2.5 | 2.5 |
| 32 | PALLAR CALIDAD EXTRA | 175 | 175 | 175 | 175 |
| 33 | PASA NEGRA DESHIDRATADA | 15 | 15 | 15 | 15 |
| 34 | PIMIENTA ENTERA EN GRANO LLANA | 6 | 6 | 6 | 6 |
| 35 | PIMIENTA NEGRA MOLIDA x 1 Kg. | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 36 | POLVO DE HORNEAR x 20 gr | 150 | 150 | 150 | 150 |
| 37 | QUINUA PERLADA | 200 | 200 | 200 | 200 |
| 38 | SEMOLA A GRANEL | 125 | 125 | 125 | 125 |
| 39 | SILLAO X 500 MI | 90 | 90 | 90 | 90 |
| 40 | TRIGO MORON | 120 | 120 | 120 | 120 |
| 41 | VINAGRE BLANCO X 1 L | 75 | 75 | 75 | 75 |

5.5 Canje y/o reposición de los bienes

En los casos que el area usuaria, rechaze u observe la entrega de los bienes, debido al incumplimiento de las características o especificaciones establecidas; el contratista deberá subsanar la(s) observación(es) de manera inmediata, dentro de las dos (2) horas de recepción de la comunicación (sea directa y/o vía telefono), en caso de incumplimiento la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

6. Conformidad de los Bienes

- La recepción se realizara por el responsable de Almacen Central de Alimentos de la Entidad.
- La conformidad se realizara por el responsable del Area Usuaria (Servicio de Nutricion y Dietetica) de la Entidad.

7. Forma de Pago

El Hospital Antonio Lorena realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de los contratistas en PAGO PERIODICOS, para lo cual deberá contar con la siguiente Información:

- Recepción del Almacén Central.
- Conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de Pago.
- Guía de remisión
- Documentos que acrediten el cumplimiento de las fichas técnicas

Dicha documentación se presentara en almacén central del Hospital Antonio Lorena, sito en Av. Carlos Ugarte S/N, costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra – Santiago de 08:00 a 13:00 Horas

7.1. Reajuste de los pagos

Conforme a lo establecido en el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “en los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del índice de precios al consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago”

De producirse un reajuste en el mercado local, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados proporcionalmente a la variación del IPC que

establece el INEI correspondiente al mes de pago, para lo cual la entidad deberá ser informada mediante documento formal recibido en Mesa de Partes del Hospital Antonio Lorena, aplicándose la siguiente fórmula de reajuste.

Fórmula de actualización:

$$PR = PA \cdot (IPC / IPC_m)$$

DONDE:

PR: precio actualizado

PA: precio adjudicado

IPC: índice de precios al consumidor para Cusco, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se tomará el valor de la última publicación oficial.

IPC_m: Índice de precios al consumidor para Cusco, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al mes de contrato.

8. Penalidades Aplicables:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes: F = 0.25

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad de la recepción por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--|--|
| A. | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | Requisitos: 1.-Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su jurisdicción. 2. Registro Sanitario y/o Certificado o Constancia de Autorización de SENASA de todos los productos |
| | <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> |
| Acreditación: 1. Copia simple de Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su jurisdicción. 2. Copia del Registro Sanitario o de la constancia y/o certificado de autorización del SENASA. | |
| <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> | |
| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: ABARROTOS PARA CONSUMO HUMANO EN GENERAL |
| | Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con |

voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro Reactivo para microbiología con equipo en cesion de uso para 12 meses, que celebra de una parte UNIDAD EJECUTORA 403-1169 - REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20527287112, con domicilio legal en Av. Carlos Ugarte S/N, Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra – Santiago., representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-UEHAL/CS-1** para la contratación de **HEMOGRAMA AUTOMATIZADO 27 PARÁMETROS** con equipo en cesion de uso para 12 meses, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de **HEMOGRAMA AUTOMATIZADO 27 PARÁMETROS** con equipo en cesion de uso para 12 meses.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 06

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²⁷ | MONEDA | IMPORTE ²⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹ | MONTO FACTURADO O ACUMULADO ³⁰ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRAT O O CP ²⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDA D DE SER EL CASO ²⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹ | MONTO FACTURAD O ACUMULAD O ³⁰ |
|--------------|---------|---------------------|---|--|---|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | ... | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-UEHAL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.